



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PROGRAMA DE TRABAJO LEGISLATURA 65

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

NOVIEMBRE 2021

ÍNDICE



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- I. INTRODUCCIÓN**
- II. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN**
- III. MARCO JURÍDICO**
- IV. OBJETIVO GENERAL**
- V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**
- VI. LÍNEAS DE ACCIÓN QUE INTEGRAN LA AGENDA LEGISLATIVA**
- VII. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**
- VIII. CALENDARIO DE REUNIONES**
- IX. MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO**

INTRODUCCIÓN



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Las Comisiones, como forma de organización al interior del Poder Legislativo, son órganos parlamentarios que se constituyen por la ley o por decisión del Pleno, con la finalidad de investigar, analizar, debatir y resolver sobre materias que atañen a su competencia a través de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, a fin de que el Congreso del estado cumpla con sus funciones.

La Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, prevé la integración de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado con carácter de Ordinaria, que tiene a su cargo las tareas de dictamen que deriven de la Constitución Política del Estado y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Esta Comisión, contribuye a que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales, mediante la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, relativo al ámbito de fiscalización, transparencia y rendición de cuentas de los recursos públicos.

Por mandato constitucional el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, está facultado para realizar la revisar y calificar las cuentas públicas de los entes públicos, mediante el proceso de fiscalización que realiza la Auditoría Superior del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

La Auditoria Superior del Estado, es el órgano técnico encargado de llevar acabo la fiscalización de la cuenta pública, la cual tiene por objeto conocer los resultados de la utilización de los recursos públicos de la administración pública estatal y municipal, comprobar si ésta se ajustó a las disposiciones normativas aplicables y constatar la consecución de sus objetivos, atendiendo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia.

En este contexto, en cumplimiento a lo que establece el artículo 43, párrafo 1, inciso a), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, se ha diseñado el siguiente Programa de Trabajo, plasmándose los objetivos y las líneas de acción que orientan el quehacer parlamentario del órgano legislativo, a efecto de garantizar una mayor coherencia, efectividad y transparencia.

INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

CARGO	DIPUTADO / A	PARTIDO POLITICO	FIRMA
PRESIDENTE	DIP. JESUS SUÁREZ MATA	MORENA	
SECRETARIO	DIP. EDGARDO MELHEM SALINAS	PRI	
VOCAL	DIP. JUAN VITAL ROMAN MARTINEZ	MORENA	
VOCAL	DIP. CASANDRA PRISCILA DE LOS SANTOS FLORES	MORENA	
VOCAL	DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA	MORENA	
VOCAL	DIP. FÉLIX FERNANDO GARCIA AGUIAR	PAN	
VOCAL	DIP. DANYA SILVIA ARELY AGUILAR OROZCO	PAN	

INTEGRANTES



DIP. EDGARDO MELHEM SALINAS
SECRETARIO



DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR
MOJICA
VOCAL



DIP. JUAN VITAL ROMAN
MARTINEZ
VOCAL



DIP. JESUS SUAREZ MATA
PRESIDENTE



DIP. FELIZ FERNANDO GARCIA
AGUIAR
VOCAL



DIP. CASANDRA PRISCILA DE LOS
SANTOS FLORES
VOCAL



DIP. DANYA SILVIA ARELY AGUILAR
OROZCO
VOCAL

MARCO JURÍDICO



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

El marco jurídico de la Comisión se encuentra plasmado en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

En efecto, conforme a la disposición constitucional en su artículo 40, establece que se contemplará en la estructura del Congreso, el establecimiento de Comisiones para la instrucción de los asuntos que corresponde resolver al Pleno.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Por su parte, la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, establece en su artículo 35, numeral 1 que, las Comisiones son órganos constituidos por el Pleno para instruir y substanciar las iniciativas y propuestas que se presenten al mismo, mediante la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o proyectos de resolución, con el objeto de contribuir a que el Congreso cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.

[Handwritten signatures in blue ink]



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

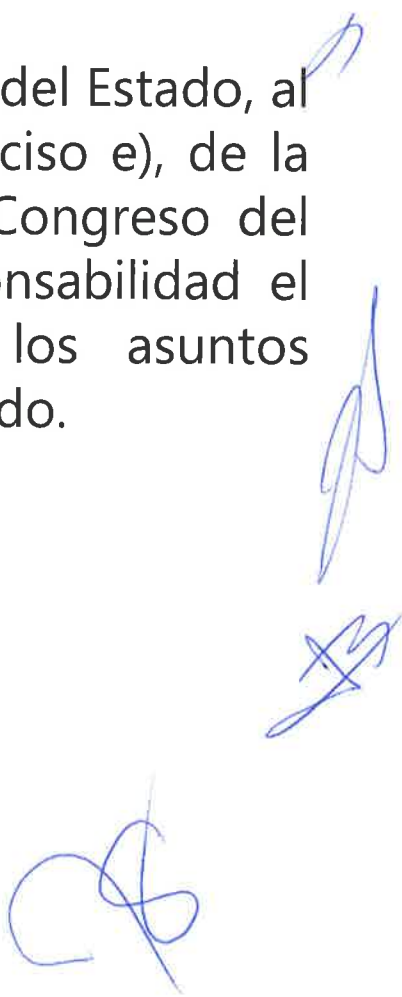
Para tal efecto, las Comisiones son consideradas como Ordinarias y Especiales. Como parte de las Comisiones Ordinarias, el artículo 36 de la Ley en cita de este Congreso, le otorga sustento a las que encargan en lo específico de las tareas de competencia fiscalizadora del Congreso, tal es el caso de esta Comisión, la cual se encargará de atender, substanciar y dictaminar las iniciativas y propuestas relacionadas con asuntos que impliquen adiciones o reformas a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

[Handwritten signatures in blue ink]



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

En síntesis, la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, al estar prevista como Comisión ordinaria en el artículo 36, inciso e), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tiene como responsabilidad el análisis y dictamen de las propuestas legislativas y los asuntos concernientes a la función fiscalizadora del Congreso del Estado.



OBJETIVO GENERAL



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

La Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, tiene por objeto verificar que las funciones de la Auditoría Superior del Estado se desarrollen con apego a las disposiciones constitucionales y legales que la rigen, así como ser el conducto de comunicación entre el Congreso del Estado y la Auditoría, garantizando la debida relación entre ambos órganos.

Al propio tiempo, a contribuir a que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas dé cumplimiento a sus atribuciones constitucionales y legales, mediante la elaboración de diversas acciones legislativas tendientes a fortalecer la fiscalización, transparencia y la rendición de cuentas de los recursos públicos.

[Handwritten signatures in blue ink]

OBJETIVO GENERAL



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

En el anterior contexto, la Comisión de Vigilancia tiene como función, el fortalecimiento de la fiscalización mediante la expedición de un marco jurídico adecuado, que promueva el óptimo uso y destino de sus recursos públicos, velando siempre por el correcto y eficiente ejercicio de estos.

Por lo que, esta Comisión tiene como propósito fundamental el promover acciones legislativas encaminadas a fomentar el cumplimiento de las disposiciones en materia de Contabilidad Gubernamental, Disciplina Financiera, Gasto Público, Deuda Pública, así como de las demás disposiciones en materia programática y presupuestal de todas las entidades públicas sujetas de fiscalización del Estado de Tamaulipas.

OBJETIVO GENERAL



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Este órgano parlamentario sabedor que el Sistema Estatal Anticorrupción lleva implícita la rendición de cuentas, como derecho ciudadano a recibir una explicación de la actividad pública, frente al deber de justificar convenientemente el ejercicio del poder, promoverá acciones legislativas encaminadas a la prevención y, detección de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción.

13

OBJETIVOS ESPECÍFICOS



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- Realizar el estudio y dictamen de las iniciativas, minutas y propuestas que le sean turnadas por la Presidencia de la Mesa Directiva.
- Emitir las opiniones de aquellos asuntos que sean turnados con ese objeto, estas opiniones también pueden darse en consuno con otros órganos parlamentarios.
- Elaborar y rendir ante la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, un informe anual de actividades de la Comisión.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- Mantener actualizado el registro de los asuntos que nos sean turnados, con el apoyo de los servicios parlamentarios de la Secretaría General de este Congreso.
- Sesionar, cuando menos, una vez cada dos meses.
- Realizar las actividades que se deriven de la Constitución Política local, de la ley que regula la actuación de este Congreso y de los demás ordenamientos de la actividad parlamentaria, así como de los acuerdos tomados por el Pleno del Congreso con relación a las materias de nuestra competencia.
- Recibir del Congreso las Cuentas Públicas y turnarlas a la Auditoría.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- Recibir los informes generales e individuales de la fiscalización de las Cuentas Públicas que le remita la Auditoría, para emitir los dictámenes correspondientes y someterlos a la consideración del Pleno.
- Revisar, analizar y dictaminar las cuentas públicas de los entes públicos, a efecto de evaluar si su gestión financiera se realizó con apego a la normatividad, programas y objetivos de la administración pública.
- Coordinar las relaciones entre el Congreso y la Auditoría.
- Evaluar el desempeño de la Auditoría Superior del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- Establecer lazos de institucionalidad con la Auditoría Superior del Estado, así como de las instituciones que integran el Sistema Estatal Anticorrupción, a fin de trabajar en aquellas acciones legislativas que lleven a instituir mecanismos para prevenir las faltas administrativas, penales.
- Fomentar la transparencia y rendición de cuentas del ejercicio de los recursos públicos del Estado.

LINEAS DE ACCIÓN QUE INTEGRAN LA AGENDA LEGISLATIVA



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- Desahogar diversos asuntos que sean competencia de este órgano legislativo en términos de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.
- Dictaminar las Minutas que, en su caso, haga llegar las Cámaras del Congreso del Unión.
- Promover acciones legislativas que tengan por objeto modificar la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado Tamaulipas, a fin de fortalecer la función fiscalizadora encomendada a este Poder Legislativo.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- Armonizar las disposiciones legales en materia de Fiscalización y Rendición de Cuentas, a fin de mantener actualizado el marco normativo estatal.
- Promover iniciativas que fortalezcan la función fiscalizadora, entendida esta, como aquellas acciones de inspección, control, supervisión y armonización inherentes al ejercicio de recursos financieros, a fin de crear y establecer una tendencia de cumplimiento y sano ejercicio de las finanzas que se proporcionan a una entidad pública para que realice sus funciones.
- Vigilar que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- **Realizar visitas a la Auditoría Superior y las entidades sujetas de fiscalización, con el propósito de contribuir a vigilar que la función fiscalizadora que realiza la Auditoría Superior se realice apegada a los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.**
- Dotar a la Auditoría Superior del Estado de una regulación que le permita garantizar que su función se lleve a cabo con plena autonomía e independencia.
- Dada la relevante función que desempeñan la Auditoría Superior del Estado, como integrante del Sistema Nacional de Fiscalización y del Sistema Estatal Anticorrupción, la Comisión trabajara con la Auditoría Superior en la creación de mecanismos que permitan prevenir y detectar de posibles actos de corrupción por parte de los servidores públicos.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- Analizar, modificar y aprobar el Programa Anual de Auditoría dentro de los quince días posteriores a su presentación por parte de la Auditoría.
- Conocer el programa estratégico que para el debido cumplimiento de sus funciones y atribuciones, elabore la Auditoría, así como sus modificaciones y evaluar su cumplimiento.
- Formular observaciones al Programa Anual de Auditoría y al Programa Estratégico cuando dichos programas omitan áreas relevantes de las entidades sujetas de fiscalización.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- **Realizar reuniones periódicas con el Auditor Superior del Estado, para conocer en lo específico de los informes individuales, el Informe General y los asuntos de interés para la Comisión.**
- Recibir de la Auditoría, el estado que guarda la solventación de observaciones a las entidades sujetas de fiscalización, respecto a cada uno de los informes individuales que se deriven de las funciones de fiscalización.
- Recibir y opinar sobre el proyecto de presupuesto anual de la Auditoría y turnarlo a la Junta de Coordinación Política del Congreso para ser incluido debidamente identificado en el anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo para el siguiente ejercicio fiscal, así como analizar el informe anual de su ejercicio.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- Recibir de la Auditoría, la información financiera, contable, presupuestal, patrimonial y programática para su envío a la Unidad de Servicios Administrativos y Financieros del Congreso, para su integración y consolidación de la información que integra el Tomo del Poder Legislativo de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas.
- Evaluar el desempeño de la Auditoría respecto al cumplimiento de su mandato, atribuciones y ejecución de las auditorías; proveer lo necesario para garantizar su autonomía técnica y de gestión y requerir informes sobre la evolución de los trabajos de fiscalización.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- Analizar la información, en materia de fiscalización, de contabilidad y auditoría gubernamental y de rendición de cuentas.
- Solicitar la comparecencia de servidores públicos vinculados con los resultados de la fiscalización.
- Recibir de las entidades sujetas de fiscalización las quejas sobre los actos del Auditor que contravengan las disposiciones de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.
- Presentar a la Auditoría un informe que contenga las observaciones y las recomendaciones que se deriven del ejercicio de las atribuciones que la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas le confiere en materia de evaluación de su desempeño.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- Recibir peticiones, propuestas, solicitudes y denuncias fundadas y motivadas por la sociedad civil, a fin de que puedan ser consideradas por la Auditoría en el Programa Anual de Auditoría y cuyos resultados deberán ser considerados en los informes individuales y, en su caso, en el Informe General.
- Promover acciones legislativas que fortalezcan la transparencia y la rendición de cuentas de los recursos ejercidos por los entes sujetos de fiscalización.
- Participar en mesas de trabajo, foros y reuniones a fin de dar a conocer a los entes públicos las diversas disposiciones en materia de disciplina financiera y de contabilidad gubernamental.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- Participar en Diplomados, cursos y reuniones con los tres órdenes de gobierno relativos al tema de fortalecimiento de fiscalización y el combate a la corrupción.
- Emitir opiniones de aquellos asuntos que sean turnados para tal efecto.
- Impulsar la organización de foros en materia de fiscalización, transparencia y rendición de cuentas.
- Recibir, orientar y canalizar las diversas solicitudes de gestión, planteadas en el seno de la Comisión.
- Establecer lazos institucionales con la Auditoria Superior de la Federación.
- Analizar y evaluar el marco normativo a fin de actualizarlos.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- **Establecer un Comité conjunto de capacitación en materia de rendición de cuentas, transparencia, y cuentas publicas con la Auditoria Superior del Estado dirigidos a los entes fiscalizables.**

TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Con fundamento en lo previsto en el artículo 43, inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, como órgano ordinario, tiene la obligación de rendir un informe anual de actividades a la Junta de Coordinación Política; y entregar un ejemplar a la Secretaría General del Congreso para su archivo y publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia.

CALENDARIO DE REUNIONES



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Conforme a lo que establece el artículo 43, párrafo 1, inciso d), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, este órgano parlamentario deberá sesionar, cuando menos, una vez cada dos meses, de la manera siguiente:

PERIODO	FECHA	ACTIVIDAD
Primer Año de Ejercicio Legislativo	Octubre 2021	Instalación
	Noviembre 2021	Reunión de Trabajo
	Enero 2022	Reunión de Trabajo
	Marzo 2022	Reunión de Trabajo
	Mayo 2022	Reunión de Trabajo
	Junio 2022	Reunión de Trabajo
	Septiembre 2022	Informe Anual de Actividades
Segundo Año de Ejercicio Legislativo	Octubre 2022	Reunión de Trabajo
	Noviembre 2022	Instalación
	Enero 2023	Reunión de Trabajo
	Marzo 2023	Reunión de Trabajo
	Mayo 2023	Reunión de Trabajo
	Junio 2023	Reunión de Trabajo
	Septiembre 2023	Informe Anual de Actividades

CALENDARIO DE REUNIONES



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PERIODO	FECHA	ACTIVIDAD
Tercer Año de Ejercicio <i>Legislativo</i>	Octubre 2023	Reunión de Trabajo
	Noviembre 2023	Reunión de Trabajo
	Enero 2024	Reunión de Trabajo
	Marzo 2024	Reunión de Trabajo
	Mayo 2024	Reunión de Trabajo
	Junio 2024	Reunión de Trabajo
	Septiembre 2024	Informe Anual de Actividades

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Este calendario constituye una base de carácter enunciativo mas no limitativo, por lo que, cuando se considere procedente, por parte de quien presida la Comisión o cuando la mayoría de sus integrantes lo solicite, se calendarizaran las reuniones necesarias para tratar asuntos específicos.

MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROGRAMA



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

El presente programa podrá ser adecuado y modificado en cualquier momento, durante el ejercicio de la Legislatura, por acuerdo de la Comisión.